



PÁGINAS RECREATIVAS

EL PASADO SE HACE PRESENTE

Nº 20- Abril 2018



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación

PÁGINAS RECREATIVAS

El pasado se hace presente

Nº 20 – Abril 2018-

Edición Aniversario

Es un placer anunciar la edición aniversario de Páginas Recreativas. Llegamos al número 20. En esta oportunidad quisimos compartir con ustedes los orígenes de la Biblioteca del Ministerio de Agroindustria, Institución que en octubre próximo cumple 120 años. Compartimos con todos nuestros fieles lectores nuestros hallazgos.

Biblioteca del Ministerio de Agroindustria: sus orígenes

Introducción	Pág. 2
Primeros antecedentes	Pág. 3
Su evolución hasta 1952	Pág. 4
Departamento de Bibliotecas	Pág. 8



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación

Introducción

El actual Ministerio de Agroindustria de la Nación tiene una larga y rica historia. Todo comenzó hace más de un siglo, precisamente en la primavera de 1898.

Las ideas que prevalecieron en ese momento y que tuvieron como resultado la creación del Ministerio de Agricultura de la Nación se fueron elaborando en la opinión pública desde mucho tiempo atrás, así como en las opiniones de los hombres de gobierno.

La primera tentativa para dar cuerpo a esta Institución, al menos en una de sus ramas más importantes, es la Ley 1871, de creación del Departamento Nacional de Agricultura, idea que el presidente Sarmiento trajo de los EE.UU., pero que no prosperó entonces.

La Ley de organización de los Ministerios N°3727 de octubre de 1898 (ADLA, 1889-1919: 454), crea el Ministerio de Agricultura. En el artículo 14, se establecen sus competencias, que además de la agricultura, incluye a la industria y el comercio. Se le encomienda, así, atenciones múltiples, y el estudio de problemas cuya solución necesitará el esfuerzo de años y la labor de muchos hombres.

La creación del Ministerio ha tenido entre sus principales objetos la mejora de los métodos de cultivo de nuestros campos, a fin de aumentar el rendimiento y la calidad de las cosechas y, como consecuencia del buen éxito así obtenido, aumentar la producción.

La organización interna del Ministerio se fija según el Decreto del 25 de octubre de 1898 (1), quedando estructurado en una primera instancia del modo siguiente: Subsecretaría, Dirección de Agricultura y Ganadería (Divisiones de: Química, Agrología y Meteorología; Ganadería y Veterinaria; Botánica Agrícola y Fito-patología; Zoología Agrícola; Enseñanza Agrícola;



Estadística Agrícola y economía rural), Dirección de comercio e industrias (Divisiones de: Minas y Geología; Caza y Pesca; Fomento e Inspección de bosques; Industrias fabriles; Patentes de invención y marcas), Dirección de Tierras y Colonias (Divisiones de: Geodesia; Inspección; Contaduría y tesorería) y Dirección de Inmigración.

En cada uno de los artículos del Decreto se establece la incumbencia de cada División así como también otras cuestiones estructurales.

La Biblioteca del Ministerio: primeros antecedentes

En los albores del siglo XX la Biblioteca del Ministerio de Agricultura de la Nación surge y se posiciona dentro de la Institución. Si bien existen pocas evidencias de su funcionamiento y organización, las primeras pruebas de su importante rol se localizan tanto en la normativa general como específica publicada en el Boletín del Ministerio y a través de testimonios plasmados en bibliografía de la época.

Corría el año 1900, cuando en virtud de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por la Ley de Presupuesto general para reorganizar los servicios del Ministerio, se fija una partida destinada para el sueldo del bibliotecario (\$350 por mes), para los dos auxiliares (\$150 pesos); para gastos generales y para publicaciones (\$20.000 al año). Es esta la primera prueba de la importancia de la biblioteca dentro de la organización (2).

Pero eso no es todo. El primer registro que se localiza sobre la “ubicación” de la Biblioteca dentro del organigrama del Ministerio, se establece por Resolución del mes mayo de 1901. Se dispone que, por de razones orden y mejor administración, esté bajo la dirección inmediata de la División de Estadística Agrícola y Economía rural. La misma tendrá a cargo el canje y distribución de las publicaciones oficiales que se ordenen así como también la confección del catálogo y registros necesarios.



Existe, además, una preocupación por la organización de las publicaciones, informes y documentos ministeriales. Esta situación se refleja mediante una normativa del año 1902 publicada en el Boletín del Ministerio. Allí, se especifica el rol del bibliotecario como el responsable *de organizar, distribuir y establecer el canje de los materiales editados por la Institución*.

Un testimonio sobre los orígenes lo proporciona Ricardo Lois (1968), segundo Jefe del Departamento de Bibliotecas, al comentar que este archivo ministerial tiene una trayectoria que se remonta a la época en que se crea la Institución, *“permanencia ponderable determinante de su condición de útil e indispensable”*.

La Biblioteca del Ministerio nace tímidamente pero se erige con fuerza a lo largo de la primera mitad del siglo XX.

Su evolución hasta 1952

Es posible descubrir el rol y las actividades desempeñadas por cada una de las áreas del Ministerio gracias a la información registrada en las memorias de la Institución. Así, se conoce que promediando la primera década del siglo XX, la Biblioteca está bien alojada, aunque no dispone de mucho espacio para la guarda de los materiales. Esta situación recién cambia entre 1932 y 1933 con la ampliación del local, lo que permite una mayor colocación de las obras y su ordenamiento. Todavía no dispone de una sala de lectura porque se encuentra todavía en la etapa de la catalogación de las obras. El bibliotecario es el responsable de esa enorme labor.

La reorganización total de la Biblioteca y la ubicación de los materiales se plantea en 1923. Esto implica varias actividades como la elaboración de un índice por autor, por materia y topográfico. Estos tres ficheros se terminan de compilar en 1924. Un año después se complementa con uno dedicado a revistas por considerar que es la mejor vía para conocer los adelantos de la



ciencia. La sala para uso exclusivo del público y otra para los traductores adscriptos a la repartición se inaugura en 1936 gracias a otra ampliación de las instalaciones.

En lo que respecta a la búsqueda de la información, para el año 1925 cada uno de los ficheros contiene material bibliográfico que asciende a más de 50.000 títulos cada uno. Una decisión importante se toma al abandonar la CDU por su alto grado de complejidad y porque requiere numeroso personal dedicado a dicha labor. Por tal motivo, el sistema de clasificación que se aplica es sistemática (se agrupan las obras de la materia de la misma índole). Sin embargo, para 1937 se establece la Clasificación de Dewey.

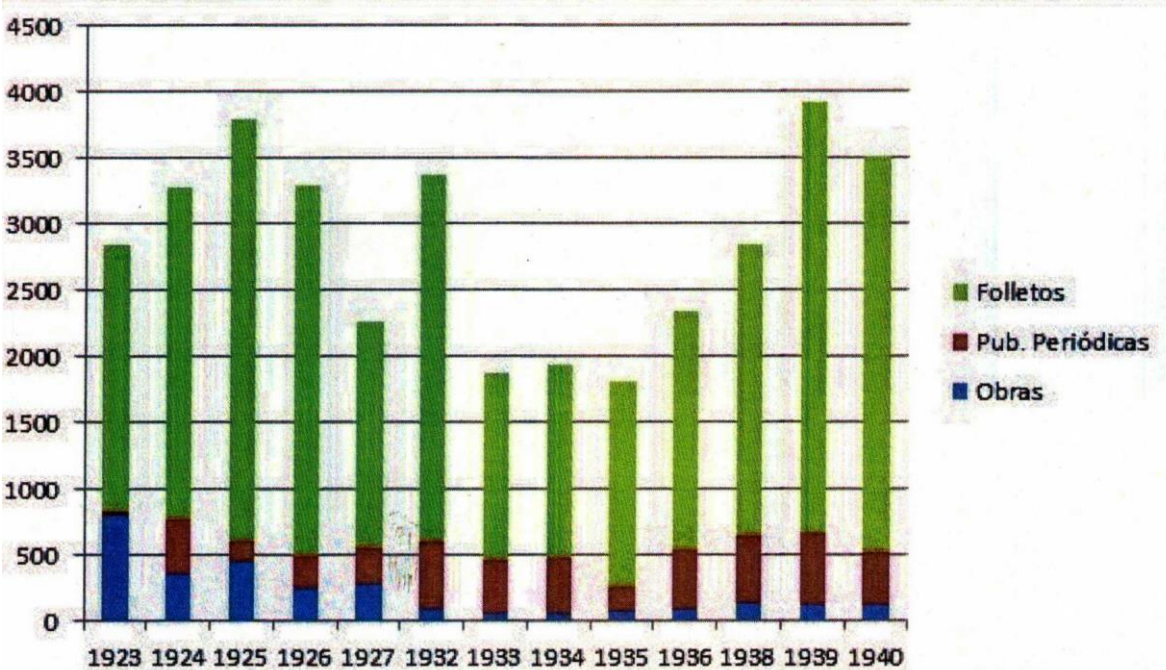
La Biblioteca no sólo responde a las múltiples consultas tanto verbales como escritas de los usuarios, sino que se encarga de la redacción y colección de folletos publicados por la Sección Propaganda, la confección del Digesto del Ministerio, preparación de bibliografías sobre diversos temas. Una actividad muy importante que se incorpora en 1924 es la redacción del Almanaque del Ministerio de Agricultura.

Por otro lado, brinda un servicio de traducciones, además contribuye con el examen de aspirantes a empleo y se imparten cursos de dactilografía al personal de la institución con una concurrencia de 190 empleados, aproximadamente.

Se evidencia la importancia dada a la difusión de los servicios y acervo bibliográfico. Se identifican tres vías para lograr dicho objetivo: a) Boletín Bibliográfico (que contiene las obras nuevas y artículos de revistas comentadas), b) Preparación y publicación de los catálogos, c) Publicidades dentro de las publicaciones del Ministerio. De este modo, los usuarios podían estar actualizados sobre la temática de interés vinculada a la ciencia agropecuaria y afines.



La idea de mantener actualizado el acervo bibliográfico persiste a lo largo de varias décadas. Se puede hablar de una verdadera política de desarrollo de la colección con énfasis en el canje. Se llegan a establecer convenios con más de 500 instituciones en el mundo. Además, se complementa con la adquisición de obras, suscripción a publicaciones periódicas nacionales y extranjeras y a folletos. Si bien hay evidencias de recortes presupuestarios o cancelación de suscripción a revistas extranjeras por la coyuntura política (guerra mundial), se hace hincapié en la necesidad de contar con una suma fija no sólo para esta tarea sino también para la encuadernación de los materiales.



Usuarios

La concurrencia del público es asidua. Pero, ¿cómo está conformada la comunidad de usuarios? Acuden estudiosos con el objeto de preparar su tesis, profesores que solicitan obras y datos para perfeccionar los temas a tratar en el dictado de sus cátedras, el personal del Ministerio en busca de

bibliografía atinente a sus funciones, además de las personas interesadas en obtener información para mejorar las explotaciones agropecuarias.

Un hecho trascendental que resalta el papel de la Biblioteca dentro de la Institución, se produce en 1947 con la aprobación de su reglamento por Resolución N° 2372, estableciendo el uso de la sala de lectura, responsabilidades del encargado del sector y lo relativo al préstamo de materiales.

Pág. 30 NOTICIOSO — 31 de enero de 1947

Será Instalada la Primera Estación Experimental de Ovinos y Lanas en el Chubut

El ministerio comenzará en breve los trabajos relacionados con la instalación en el territorio del Chubut, de la Primera Estación Experimental de Ovinos y Lanas, cuya creación ha sido prevista en el Plan Quinquenal. Se trata de una iniciativa largamente reclamada por los productores pastagueños, que reportará grandes beneficios a las explotaciones ovinas, ya que es propósito convertir a la estación en un establecimiento modelo que pueda servir de moderna orientación técnica a los criadores de amplias zonas, donde existen más de 3.000.000 de lanares que pertenecen a pequeños productores, cuyas majadas, por lo general, son inferiores a 6.000 cabezas.

El nuevo establecimiento será levantado en un campo que tiene una extensión aproximada de 10.000 hectáreas, en las cercanías de Paso Río Mayo (Chubut), para el denominado "Cañadón Tacho", estando ubicado sobre excelentes rutas viales que facilitarán el acceso desde el oeste, centro y costa de Santa Cruz y Chubut.

La Dirección General de Ganadería del departamento, por intermedio de la Dirección de Lanas, tiene concluido ya el plan de labor y observaciones a realizar en la futura estación experimental, que consistirá fundamentalmente en el estudio de todos los problemas relacionados con una explotación racional de los rebaños, la aptitud de las razas, selección, clasificación, cruzamientos, tendiendo a la formación de un tipo adecuado a las exigencias de la zona, así como otros aspectos vinculados con la alimentación, reproducción, etc. Es propósito, además, implantar cuarteles temporales que versarán acerca de las diferentes tareas de la crianza de ovinos, dedicados especialmente a los ganaderos de la región.

Para dar comienzo a los trabajos, el ministerio acaba de adquirir, en acreditadas cabañas de Chubut y Santa Cruz, reproductores de las razas Corriedale y Merino Australiano, los que serán trasladados al establecimiento en el mes de marzo próximo, iniciándose de este modo la población del campo.

Reglamentase el Funcionamiento de la Biblioteca del Ministerio

Por resolución N° 2372 del 5 de noviembre último, el ministro ha aprobado el siguiente reglamento, al cual ajustará sus servicios la biblioteca del Departamento de Agricultura:

1° — Apróbase el siguiente reglamento:

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA DEL MINISTERIO

Artículo 1° — La Biblioteca del Ministerio de Agricultura, dependiente de la Dirección de Informaciones, funcionará todos los días hábiles de acuerdo al horario oficial administrativo, o al que establezca dicha dirección.

De la sala de lectura

Art. 2° — La sala de lectura estará a cargo de un empleado, el que no podrá abandonar sus funciones sin que antes se haya hecho cargo de las mismas otro empleado en su reemplazo, durante las horas habilitadas al efecto.

El acceso a la misma será libre para el personal del ministerio y público en general, con sujeción al presente reglamento.

Art. 3° — Los libros, folletos, revistas, catálogos y ficheros, se encuentran en la sala de lectura habilitada a ese objeto, y a disposición de quienes deseen consultarlos.

Art. 4° — Las funciones del encargado de la sala de lectura son:

- Atender los pedidos del lector, orientarlo y asesorarlo en sus consultas bibliográficas;
- Vigilar el orden y el cumplimiento de las disposiciones que al efecto se dicten;
- Controlar la entrada de público con libros ajenos a la misma, los que deberá retener mediante la entrega de un recibo;
- Verificar el estado de los libros al ser devueltos, y dar cuenta inmediatamente al jefe de cualquier infracción cometida.

Art. 5° — El lector deberá llenar una boleta consignando con claridad los datos requeridos en la misma, y mediante entrega de la cual recibirá de manos del encargado la obra solicitada.

Art. 6° — No se podrá facilitar para consulta más de tres obras a la vez.

Art. 7° — Los lectores que deseen sugerir la adquisición de alguna obra, o aportar cualquier noticia bibliográfica importante, podrán hacerlo por escrito o verbalmente al jefe de la Biblioteca.

Art. 8° — El lector estará obligado al fiel cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, y si tuviese motivos de queja, podrá formular ésta ante el jefe de la dependencia.

Art. 9° — No serán atendidas consultas bibliográficas telefónicas, salvo las que formulen reparticiones oficiales.

De los préstamos de libros

Art. 10. — Los préstamos de las obras estarán limitados a funcionarios y empleados del Ministerio de Agricultura y dependencias de la Administración Nacional, con sujeción a las disposiciones siguientes:

- A los funcionarios y empleados del departamento los préstamos se efectuarán por un término no mayor de ocho días hábiles corridos, pudiendo ser renovado este plazo por una sola vez;
- No podrá retirarse ninguna obra sin la presentación previa del recibo que se entregará al solicitante para ser llenado, el cual tendrá el V° B° del jefe o director respectivo;
- Para funcionarios de otras reparticiones oficiales el préstamo rigirá, únicamente, por tres días hábiles corridos, y sujeto a lo dispuesto en el inciso anterior;
- No se facilitarán más de dos obras por vez;
- En la devolución de las publicaciones prestadas el productor el vencimiento, autoriza a la Dirección de Informaciones para reclamar las mismas y a la inhabilitación para el retiro de otras obras;
- En caso de pérdida o deterioro, el solicitante, o bien el director o jefe inmediato, serán responsables, debiendo responder o en su defecto abonar el importe de las obras no devueltas, al precio de adquisición por la Biblioteca;
- La falta de cumplimiento de la disposición anterior dará origen a las sanciones disciplinarias que la superioridad determine.

Art. 11. — Los diccionarios, enciclopedias, obras raras o agotadas, libros de consulta permanente y revistas u obras por entrega, sin encuadernar, no podrán ser retiradas del local de la Biblioteca, sino por orden expresa del señor ministro, subsecretario, secretario general o director de Informaciones.

Art. 12. — El jefe de la Biblioteca es el encargado de la estricta observancia del presente reglamento y resolverá las excepciones que sea preciso considerar, así como las cuestiones no previstas en el mismo, previa consulta a la dirección.

2° — Comuníquese, tómese nota y archívese.

Reglamento de la Biblioteca



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación

Creación del Departamento de Bibliotecas

A finales de 1949 el impulso dado a los archivos, bibliotecas y colecciones se hace presente en el artículo 2 (14) de la Ley orgánica de Ministerios N°13.529 (ADLA, 1949: IX-A). Esta situación encuadra perfectamente con la creación del denominado “Departamento de Bibliotecas” del Ministerio de Agricultura por Resolución N°1327 del año 1952 (3).

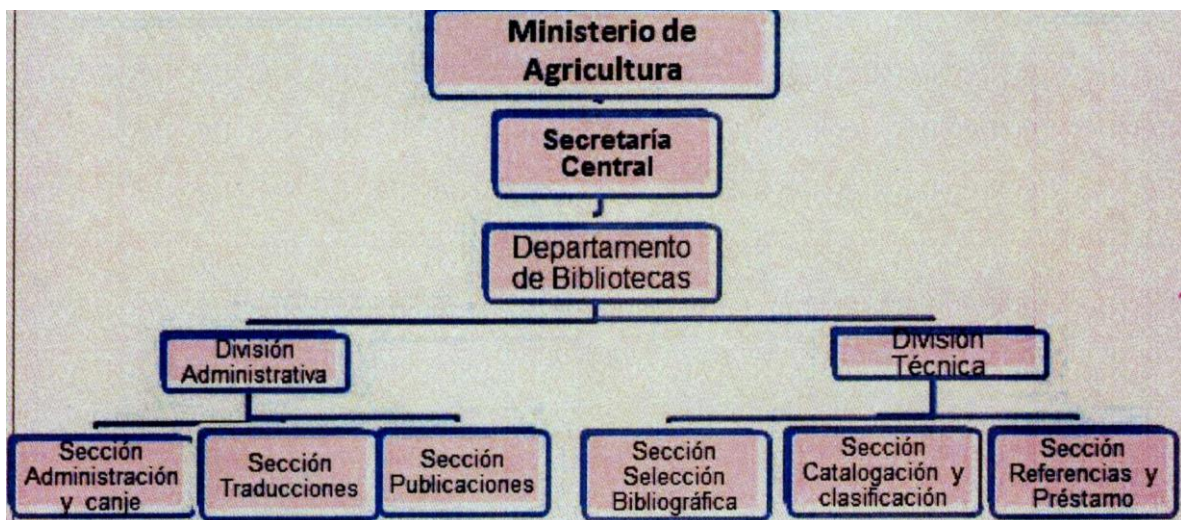
La idea directriz consiste en aportar un plan orgánico de racionalización técnica y administrativa para todas las bibliotecas del Ministerio, vista la necesidad de: uniformar los métodos de catalogación y clasificación; compilar un catálogo centralizado con todo el material que posee la institución; establecer una política bibliotecológica, para dictar normas de organización y coordinación. Se fija así su régimen funcional y se establece como misión primordial la de reunir y conservar el acervo bibliográfico agropecuario y de materias e industrias afines, lo que supone mantener un control sistemático de la bibliografía nacional y extranjera (UNESCO, 1954: 155).

Las principales funciones consisten en: fijar un plan orgánico de adquisición de obra y publicaciones periódicas; adoptar medidas que incrementen el caudal bibliográfico; mantener actualizados los catálogos de la Biblioteca Central y el catálogo bibliográfico centralizado de todas las Bibliotecas Auxiliares; establecer el servicio de préstamos a funcionarios y empleados; compilar y editar bibliografías; catalogar y clasificar artículos de diarios y otras publicaciones periódicas sobre la especialidad; inventariar, catalogar, clasificar y sellar todas las obras que ingresen; establecer canje con instituciones argentinas y extranjeras; conservar colecciones, disponiendo las encuadernaciones y renovaciones que se consideren necesarias; publicar un Boletín bibliográfico.



Otras actividades están orientadas a dictar disposiciones reglamentando servicios, elaborar un informe anual con la descripción de las tareas desarrolladas, canje total de las publicaciones del Ministerio y distribución de las publicaciones oficiales, confeccionar un reglamento interno de trabajo y un manual simplificado de las normas de catalogación de la Biblioteca Apostólica Vaticana.

El Departamento de Bibliotecas está integrado por dos direcciones y por seis secciones:



Las funciones de cada una de las secciones precitadas comprenden los siguientes aspectos:

- a) Administración y canje: compra de libros, muebles y útiles, suscripción a revistas extranjeras y nacionales; inventario general; encuadernación de obras y revistas, tareas de canje, estadísticas.
- b) Traducciones: traducción de cartas y documentos que solicitan las dependencias; de artículos de interés y de libros extranjeros que ingresan, asesoramiento e intérprete.
- c) Publicaciones: ordenar técnicamente todas las series de publicaciones del Ministerio; Preparar el Boletín del Departamento.



- d) Selección bibliográfica: Selección de libros, mapas, folletos, mapas, leyes, decretos y resoluciones, publicaciones periódicas, artículos de revistas y diarios destinados a formar el acervo.
- e) Catalogación y clasificación: Catalogar y clasificar libros, folletos, publicaciones y artículos, y mantener al día los catálogos de autor, materia, topográfico, identidad de autor, y elaboración del catálogo centralizado.
- f) Referencias y préstamos: atiende la sala de lectura; préstamos, consultas, preparación de bibliografías, archivo de las publicaciones consultadas, etc.

Hay que destacar también el interés por centralizar en el Departamento a todas aquellas bibliotecas del Ministerio, pasándose a denominar auxiliares. Su número alcanza a 126, distribuidas en todo el país y comprende a las de estaciones experimentales, escuelas, institutos, laboratorios, agronomías regionales. Esta agrupación asegura una normalización en cuanto a las tareas bibliotecológicas así como también una simplificación de cuestiones administrativas, a la par que permite hacer economía en el desarrollo de las colecciones.

El acervo bibliográfico continúa creciendo hasta alcanzar unos 72 mil volúmenes, además de 2.387 títulos de hemeroteca en el comienzo de la década del 60. La bibliografía abarca los asuntos relativos a la agricultura, ganadería, veterinaria y materias afines e industrias derivadas, lo que permite a los usuarios estar actualizados sobre la evolución de nuestra riqueza agropecuaria así como también sobre los adelantos y novedades que se registran en el país y en el exterior.

Así concluye la primera mitad del siglo XX para la Biblioteca del Ministerio, como un baluarte fundamental para la generación y preservación del conocimiento.



1898-2018

La Biblioteca hoy



Vení a conocerla

Av. Paseo Colón 982- PB- Of.: 59-(1063), C.A.B.A.

Tel: 5411 4349-2462/2463

<http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/biblioteca/>

Pinterest: /agroindustriaar

Bibliografía

Ministerio de Agricultura. *Memoria presentada al Congreso de la Nación*. Buenos Aires, 1898-1948.



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación

LEY 13529 (1949). Establece los Ministerios y Secretarías de Estado de la Nación y fija su competencia, en *Anales de Legislación Argentina (ADLA)*, Buenos Aires, La Ley, IX-A.

LEY 3727 (1898). Organización de los Ministerios del Poder Ejecutivo, en *Anales de Legislación Argentina (ADLA): complemento 1889-1919*, Buenos Aires, La Ley.

Lois, Ricardo. "Permanencia en lo bibliográfico". *Agropecuaria*. 8, nº 17, Octubre 1968, p.31

Ministerio de Agricultura. "Decretos y resoluciones". *Boletín de Agricultura y Ganadería*, 1, nº 10, 1 de Junio de 1901, p. 53.

Ministerio de Agricultura. "Decretos y resoluciones". *Boletín de Agricultura y Ganadería*, 2, nº 43, 15 de octubre de 1902, p. 1145.

Ministerio de Agricultura. "Reglaméntese el funcionamiento de la Biblioteca del Ministerio: Resolución 2372". *Noticioso*, 12, nº 246, 31 de enero de 1947, p.30.

Ministerio de Agricultura. Resolución nº 1327 (1952). Creación del Departamento de Agricultura. [Documento Interno].

UNESCO. "Departamento de Bibliotecas en el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Argentina". *Boletín de la Unesco para las Bibliotecas*, 8, Nº 8-9, Agosto-Septiembre de 1954, pp. 155-157.

Notas

- (1) El Decreto de Organización del Ministerio de Agricultura está publicado en la primera Memoria institucional.
- (2) El detalle del Decreto se encuentra disponible en la Memoria del Ministerio para el año 1899-1900.
- (3) La resolución se encuentra disponible como documento interno



Palabras finales

Aprovechamos la oportunidad para agradecerles a todos nuestros fieles lectores. Los esperamos en el próximo número con una edición especial por los 120 años del Ministerio de Agroindustria.

Recuerden que pueden sumarse a nuestra comunidad en Pinterest.

¡Muchas gracias!

Centro de Documentación e Información/Biblioteca

Ministerio de Agroindustria de la Nación

Av. Paseo Colón 982- PB- Of.: 59 -

Tel: (54 11) 4349-2462/2463

(1063) Capital Federal- República Argentina

<http://www.pinterest.com/agroindustriaar/>

Recopilación realizada por: Lic. Leticia Paula Dobrecky



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación